



## INSTRUYE SUMARIO ADMINISTRATIVO

### DECRETO ALCALDICIO N° 166.-

QUILLÓN, Enero 15 de 2021.-

#### VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. Las disposiciones de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, especialmente sus arts. 1, 15, 56 y 63 letra d), en cuanto atribuyen al Alcalde, en su calidad de jefe superior del servicio municipal, la potestad disciplinaria respecto al personal de su dependencia, en conformidad a las reglas estatutarias que los rijan.
2. Las disposiciones de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, especialmente su Título V sobre la Responsabilidad Administrativa, arts. 118 y siguientes.
3. El Informe Final de Investigación Especial N°301-2020 de fecha 16 de noviembre de 2020, emitido por la Contraloría Regional de Ñuble, que, entre otras materias, ordena a este Alcalde instruir un procedimiento disciplinario respecto a las materias indicadas en el apartado Conclusiones, N°4, específicamente sobre el **acápito III Examen de Cuenta, numerales 3.1 y 3.2 sobre funcionarios de planta o a contrata que cuentan, además, con un contrato a honorarios y la contratación a honorarios del señor Patricio Torres Castillo**, a fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas en los hechos objetados en el señalado informe de Contraloría Regional de Ñuble.
4. El Acuerdo de Concejo Municipal N°952/20, adoptado en Sesión Extraordinaria N°159/20 celebrada el día 15 de junio de 2020, por el cual se elige, como nuevo Alcalde de la comuna de Quillón, a don Miguel Peña Jara por aplicación del art. 62 de la Ley 18.695.
5. Decreto Alcaldicio N° 503/2003 que aprueba la Ordenanza Municipal;
6. Decreto Alcaldicio N°2.065 de fecha 15 de junio de 2020, por el cual se nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna de Quillón de conformidad al art. 62 de la Ley 18.695.
7. El Decreto Alcaldicio N° 3.691 de fecha 10.12.2020 que aprueba el presupuesto municipal para el año 2021.
8. Las facultades que me concede la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. **INSTRUYASE SUMARIO ADMINISTRATIVO**, a fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas funcionarias que deriven de las observaciones efectuadas por la Contraloría Regional de Ñuble mediante Informe Final de Investigación Especial N°301-2020 de fecha 16 de noviembre de 2020, indicadas en el punto 3 de la parte considerativa del presente decreto
2. **DESÍGNESE FISCAL**, del sumario administrativo que se instruye por el presente decreto al Sr. Yanet Tobar González, Directora de Desarrollo Comunitario (s), funcionaria Estamento Directivo, Grado 8° del Escalafón Municipal.
3. **ENTIENDASE PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DECRETO**, el Informe Final de Investigación Especial N°301-2020 de fecha 16 de noviembre de 2020, remitido por la Contraloría Regional de Ñuble.
4. **NOTIFÍQUESE**, personalmente al Fiscal designado.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**



**MIGUEL PEÑA JARA**  
**ALCALDE**

JAS/ESM/efh.

**DISTRIBUCIÓN:**

- FISCAL
- DIRECTOR DE CONTROL
- ARCHIVO SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCHIVO ALCALDÍA
- ASESORÍA JURÍDICA